

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 32 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES , DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 122-E.-
EXPTE. N° 1059-59/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:
ARTICULO 1°.- Autorizar el Llamado a Licitación Publica Nacional N° 02/2011 para la realización de la obra: "Ampliación del Edificio existente en la Escuela Normal Superior Juan Bautista Cabral" de la Localidad de Abra Pampa del Departamento de Cochinocha, en el marco del Programa Nacional "Plan de Obras", con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Quinientos Trece Mil Ochenta y Tres con Setenta y Tres Centavos (\$ 3.513.083,73), por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 226-E.-
EXPTE. N° 1056-8375/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:
ARTICULO 1°.- Autorizase el Llamado a Licitación Publica Nacional N° 02/2011 INET, para la realización de la obra: "Refacción integral del Edificio" en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Cnel. Álvarez Prado" de la Localidad de San Pedro Dpto. San Pedro, en el marco del "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimiento de Educación Técnico Profesional" (INET), con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.780.702,05), de conformidad a lo expuesto en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 234-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:
ARTICULO 1°.- Desígnanse, al Sr. Ministro de Educación, Lic. RODOLFO TECCHI, D.N.I. N° 11.574.202 y al ING. ERNESTO LUIS EISENBERG, D.N.I. N° 13.284.893, Representantes Titular y Alterno respectivamente, de la Provincia de Jujuy ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 292-DS.-
Expte. N° 767-010/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12 para la adquisición de Bolsos Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Once Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 11.760.000,00) y con más la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Setecientos Veinte con 23/100 (\$ 104.720,23) destinados al armado, traslado y descarga de bolsos, haciendo un total de Pesos Once Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 23/100 (\$ 11.864.720,23), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8503-E.-
Expte. N° 1056-1664/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:
ARTICULO 1°.- Autorizar el Llamado a Licitación Publica Nacional N° 01/2011- INET, para la realización de la obra: "Ampliación y Refacción del Edificio" en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Manuel Belgrano" de la Localidad de Maimará, Dpto. de Tilcara, en el marco del "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimiento de Educación Técnico Profesional", por un Presupuesto Oficial de Pesos dos millón cuatrocientos noventa y seis mil setenta y tres con siete centavos (\$ 2.496.173,07).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9418-G.-
EXPTE. N° 0241-2535/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre la Dirección de Prensa y Difusión, representada por su titular Lic. MARIA DALILA SOPPE y el Sr. HÉCTOR ANDRÉS SOTAR, CUIL N° 20-26285023-5 por el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de Diciembre de 2010.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9455-H.-
EXPTE. N° 517-2/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT.2011.-
VISTO

El presente expediente mediante el cual la Unidad de Gestión Provincia- Municipios solicita la transferencia de la Partida "Aporte Fondo Fiduciario" de la U de O "K" Obligaciones a Cargos del Tesoro a la Jurisdicción C-1D Unidad de Gestión Provincia- Municipios- Ejercicios 2011-; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669 Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9919-DS.-
EXPTE. N° 766-399/10
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular CPN/DR. Eduardo Rodolfo Alderete, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9943-G.-
EXPTE. N° 0413-08/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 22 de Diciembre de 2010 y hasta el 23 de Junio de 2011, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 4ta. De la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ALFIO GABRIEL RUIZ, DNI N° 21.665.805, Credencial N° 960, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. d) y 95°, Inc b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).
ARTICULO 2°.- Téngase por dispuesto, desde el 24 de Junio de 2011, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 4ta. De la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ALFIO GABRIEL RUIZ, DNI N° 21.665.805, Credencial N° 960, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10093-H.-
EXPTE. N° 0500-718/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. MARCELO GERMAN GENZEL, al cargo de Secretario de Ingresos Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 13-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto los Decretos N° s, 10093-H-11; 10094-H-11, 10096-P-11; 10097-P-11; 10100-IP-11, 10101-IP-11; 10103-S-11, 10104-S-11; 10106-DS-11; 10107-DS-11; 10108-DS-11; 10110-E-11; 10111-E-11; 10112-E-11; 10113-G-11, 10114-G-11; 10115-G-11; 10116-G-11; 10117-G-11 y 10121-G-11.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 49-H.-
EXPTE N° 0500-718/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- A partir del 21 de diciembre de 2011, aceptase la renuncia presentada por el doctor MARCELO GERMAN GENZEL, al cargo de Secretario de

Ingresos Públicos, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 23-H.-
EXPTE N° 500-706/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. A partir del 10 de diciembre de 2011, aceptase la renuncia presentada por el CPN LUIS AUGUSTO DAVID, al cargo de Tesorero de la Provincia.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 24-H.-
EXPTE N° 500-707/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. A partir del 10 de diciembre de 2011, aceptase la renuncia presentada por el CPN JORGE ALEJANDRO PUENTES, al cargo de Asesor Financiero del Ministerio de Hacienda.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 8722-H.-
EXPTE N° 500-473-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-

VISTO:
La Ley N° 4441 y;
CONSIDERANDO
Que, la Ley N° 4441 establece el régimen de "asignaciones familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;
Que, habiendo dispuesto este Poder Ejecutivo diversas medidas de políticas salariales a favor de sus agentes corresponde establecer nuevos tramos a los fines de las Asignaciones Familiares;
Que, el dictado del presente Decreto -Acuerdo resulta procedente atento su carácter general y ante las particulares circunstancias imperantes, las que relejan la urgencias en incrementar los importantes de las asignaciones familiares para cubrir en forma inmediata las necesidades que las cargas de familia imponen a los Agentes públicos, lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley;
Que el presente Decreto- Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la Constitución Provincial;
Por ello, y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. Fijanse, a partir del 1° de Julio de 2011, los nuevos tramos para las Asignaciones Familiares por Hijo, conforme detalle obrante en Anexo que integra el presente.-
ARTÍCULO 2°. A los fines dispuestos en el artículo primero, establecese el tramo de la remuneración en la suma de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900), debiendo considerarse en la remuneración mensual bruta, todas las sumas que percibe el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma y con independencia del origen de los recursos.-
ARTÍCULO 3°. Establecese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputara a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-
ARTÍCULO 4°. Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto- Acuerdo.-
ARTÍCULO 5°. Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia.
ARTÍCULO 6°. Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en formal integral, dese a l Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámite y archivo.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 8723-H.-
EXPTE N° 500-467/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. Fijase a partir del 1° de julio de 2011 el monto del jornal diario para los trabajadores jornalizados conforme se indica en el Anexo que integra el presente.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9213-H.-
EXPTE N° 500-466/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. Modifícase el Anexo del Decreto-Acuerdo N° 6210-H-10 donde dice JUNIO debe decir JULIO".-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9703-DS.-
EXPTE N° 200-59-2009.-.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. Rechazase el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el Sr. Amado Neldo Saúl con el patrocinio letrado del Dr. Raúl Martín Salas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9980-H.-
EXPTE N° 200-21/11.-
Y AGREGADOS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Ernesto Rene Espada, en representación del Escribano Alfredo Luis Benítez, en contra de la Resolución N° 1069-H-10 de fecha 29/11/10 dictada por el Ministro de Hacienda, dispuesto por el Artículo 80° del Código Fiscal y Artículos 2° y 5° del Código Contencioso Administrativo.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000973-G.-
EXPTE N° 400-420-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2011.-
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, al señor Escribano de Gobierno, Esc. RUBÉN OSCAR SAPAG, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2010 (cinco (5) días), a partir del 31 de Octubre y hasta el 04 de Noviembre de 2011.-

Dr. Fernando Raul Pedicone
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1287/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2012.-

VISTO:
La Ley N° 5611/2009 y las Resoluciones Generales N° 1274/2011 y N° 1278/2012, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 5611/2009, en su Título I, incorpora al Código Fiscal- Ley N° 3205/75 y modificatorias el Art. 116° BIS que establece una Bonificación en el pago del Impuesto Inmobiliario Anual del Veinte por ciento (20%), siempre que el mismo se cancele en su totalidad hasta la fecha correspondiente al vencimiento del primer anticipo fijado por la Dirección Provincial de Rentas y el sujeto pasivo tenga regularizada su situación fiscal por los períodos exigibles correspondientes al inmueble por el que abonará el total del tributo.-
Que, la Resolución General N° 1274/2011 "Calendario Impositivo" establece las fechas de vencimiento de dicho Impuesto.
Que, mediante Resolución General N° 1278/2012 se amplía el plazo para acogerse al citado beneficio.
Que, existen numerosos pedidos de los contribuyentes para que se amplíe el plazo para acceder al beneficio del pago anticipado en el período fiscal 2012, y al verificarse un masivo cumplimiento por parte de dichos contribuyentes y con la finalidad de incentivar y crear una conciencia tributaria entre los mismos, resulta necesario el dictado de un acto administrativo para ampliar el plazo para acogerse al citado beneficio.
Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Considerar en término el pago del primer anticipo del Impuesto Inmobiliario de aquellos contribuyentes que abonaron cinco anticipos mensuales, y del primer, segundo y tercer anticipo del Impuesto Inmobiliario de los contribuyentes que abonaron dicho Impuesto en doce anticipos mensuales, siempre que se efectúen hasta el día treinta (30) de Marzo del corriente año inclusive. -

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
21 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
RESOLUCION N° 097-SUSEPU.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-
Cde. Expte N° 0630-0734/2011.-

VISTO:

La Nota GC N° 1053/2012 del 12 de Diciembre de 2011 presentada por EJE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto, EJE S.A. presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el sub-período comprendido entre el 1° de Diciembre de 2011 y el 31 de Enero de 2012, y el Cuadro Tarifario No Subsidiado que se calcula a los efectos de cuantificar el "Subsidio del Estado Nacional", todo ello en el marco de la Resolución SE N° 652/2009, Resolución SE N° 666/2009 y Resolución SE N° 1301/2011, solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, para el período Noviembre/2011-Enero/2012 se utilizaron los precios estacionales de la energía y la potencia que establece la Resolución N° 1169 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial del 6 de Noviembre de 2008, que aprueba la Programación Estacional de Verano correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2008 y el 30 de Abril de 2009.

Que, los Costos de Distribución (GC), Gastos de Comercialización (GC), Otros Cargos (OC) y Costos de Generación (CG), han sido determinados en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 145-SUSEPU-2011 y sus modificatorias, Resolución N° 245-SUSEPU-2011 y Resolución N° 039-SUSEPU-2012.

Que, el Costo de Distribución de Referencia calculado según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 145-SUSEPU-2011 para el presente período, es de valor de CDR = 70,4026 \$/kW.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/2005.

Que, la Resolución SE N° 155/2011 autoriza el ingreso como Generador del MEM a la Generación de la Central Hidroeléctrica Reyes, por lo tanto no forma parte de la Generación Distribuida. Siendo así, el factor establecido por Resolución N° 450-SUSEPU-2007 es igual a uno (1), resultando el Pf = Pf = 5,4686 \$/MWh.

Que, el precio de referencia del Sistema Aislado Provincial (SAP) se determina de acuerdo a lo que establece el Apartado 2.2.8. - Punto 2 - Subanexo 2 del Anexo II - Contrato de Concesión. El Costo Variable de Producción se calcula con el precio del Gasoil expresado en \$/litro. Se considera el precio a granel YPF puesto en usinas, incluido todas las cargas impositivas que facture la petrolera a la Distribuidora, con excepción del IVA. El valor base a Noviembre/2010 es de PGOB: 3,49 \$/litro, alcanzando a Noviembre/2011 un valor de PGOA: 4,3770. El costo de Abastecimiento del Gas Natural se calcula para 300.00 m3/mes y capacidad de transporte firme para 12.000 m3/día con punto de despacho en Jama, considerando los costos impositivos y de transporte de las diferentes etapas. El precio base a Noviembre de 2010 es de PGNb: 178.206 \$/mes alcanzando a Noviembre de 2011 un valor de PGNa: 195.909 \$/mes. Finalmente el precio de la energía en el Sistema Aislado La Quiaca así calculado resulta Peslq = 1.231,81 \$/MWh.

Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE S.A. en el archivo Base de Cálculo Período 1° de Noviembre de 2011 al 31 de Enero de 2012, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la remuneración de TRANSENER, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSNOA, conforme a los valores establecidos en su Anexo I. Resultando un valor de SCFT = \$/trim. 1.440.606.

Que, mediante el Decreto N° 6055-IP-2010 de Julio de 2010, se incluyó en los CVT (Cargos Variables de Transporte) el canon correspondiente a la obra "L.A.T. Güemes-Las Maderas", de acuerdo a lo normado en el Apartado 2.2.6 Cargos Variables del Transporte del Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 2.1 y 2.2.9. - Subanexo2 del Anexo II - Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex - post correspondiente al trimestre Noviembre/2010-Enero/2011, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor de \$/trim -221.952.

Que, de acuerdo a lo que establece el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA - Subanexo 2 del Anexo II - Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual ha resultado en un valor de λ = 4,1266.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1364 PI.-2004, instrumentado por Resolución N° 154-SUSEPU-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE N° 1866/2005, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorios para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE N° 652/2009, se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidiado sobre el concepto de "Precios de la Energía No Subsidiados en el Mercado", que se definen en la Resolución SE N° 666/2009 y Resolución SE N° 1301/2011.

Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, el Cuadro Tarifario No Subsidiado se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de Agosto de 2009.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Diciembre de 2011 y el 31 de Enero de 2012, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario No Subsidiado, que de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas a las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para

consumos a partir del 1° de agosto de 2009, que como Anexo II forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-
21 MAR. LIQ. N° 101325 \$ 40,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
RESOLUCION N° 102-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2012.-
Cde. Expte N° 0630-0045/2012.-

VISTO:

La Nota GC N° 95/2012 del 03 de Febrero de 2012 presentada por EJE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto, EJE S.A. presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Febrero y el 30 de Abril de 2012, y el Cuadro Tarifario No Subsidiado que se calcula a los efectos de cuantificar el "Subsidio del Estado Nacional", todo ello en el marco de la Resolución SE N° 652/2009, Resolución SE N° 666/2009 y Resolución SE N° 1301/2011, solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, para el período Febrero-Abril/2012 se utilizaron los precios estacionales de la energía y la potencia que establece la Resolución N° 1169 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial del 6 de noviembre de 2008, que aprueba la Programación Estacional de Verano correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2008 y el 30 de Abril de 2009.

Que, los Costos de Distribución (GC), Gastos de Comercialización (GC), Otros Cargos (OC) y Costos de Generación (CG), han sido determinados en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 145-SUSEPU-2011 y sus modificatorias, Resolución N° 245-SUSEPU-2011 y Resolución N° 039-SUSEPU-2012.

Que, el Costo de Distribución de Referencia en el período, alcanza valor de CDR = 70,4026 \$/kW, según la Resolución N° 097-SUSEPU-2012.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/2005.

Que, la Resolución SE N° 155/2011 autoriza el ingreso como Generador del MEM a la Generación de la Central Hidroeléctrica Reyes, por lo tanto no forma parte de la Generación Distribuida. Siendo así, el factor establecido por Resolución N° 450-SUSEPU-2007 es igual a uno (1), resultando el Pf = Pf = 5,4686 \$/MWh.

Que, el precio de referencia del Sistema Aislado Provincial (SAP) se determina de acuerdo a lo que establece el Apartado 2.2.8. - Punto 2 - Subanexo 2 del Anexo II - Contrato de Concesión. El Costo Variable de Producción se calcula con el precio del Gasoil expresado en \$/litro. Se considera el precio a granel YPF puesto en usinas, incluido todas las cargas impositivas que facture la petrolera a la Distribuidora, con excepción del IVA. El valor base a Noviembre/2010 es de PGOB: 3,49 \$/litro, alcanzando a Noviembre/2011 un valor de PGOA: 4,3770. El costo de Abastecimiento del Gas Natural se calcula para 300.00 m3/mes y capacidad de transporte firme para 12.000 m3/día con punto de despacho en Jama, considerando los costos impositivos y de transporte de las diferentes etapas. El precio base a Noviembre de 2010 es de PGNb: 178.206 \$/mes alcanzando a Noviembre de 2011 un valor de PGNa: 195.909 \$/mes. Finalmente el precio de la energía en el Sistema Aislado La Quiaca así calculado resulta Peslq = 1.231,81 \$/MWh.

Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE S.A. en el archivo Base de Cálculo Período 1° de Noviembre de 2011 al 31 de Enero de 2012, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la remuneración de TRANSENER, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSNOA, conforme a los valores establecidos en su Anexo I. Resultando un valor de SCFT = \$/trim. 1.440.606.

Que, mediante el Decreto N° 6055-IP-2010 de Julio de 2010, se incluyó en los CVT (Cargos Variables de Transporte) el canon correspondiente a la obra "L.A.T. Güemes-Las Maderas", de acuerdo a lo normado en el Apartado 2.2.6 Cargos Variables del Transporte del Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 2.1 y 2.2.9. - Subanexo2 del Anexo II - Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex - post correspondiente al trimestre Noviembre/2010-Enero/2011, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor de \$/trim -221.952.

Que, de acuerdo a lo que establece el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA - Subanexo 2 del Anexo II - Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual ha resultado en un valor de λ = 4,1266.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1364 PI.-2004, instrumentado por Resolución N° 154-SUSEPU-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores

correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE N° 1866/2005, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorios para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE N° 652/2009, se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidado sobre el concepto de "Precios de la Energía No Subsidados en el Mercado", que se definen en la Resolución SE N° 666/2009 y Resolución SE N° 1301/2011.

Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, el Cuadro Tarifario No Subsidado se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de Agosto de 2009.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EI DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Febrero y el 30 de Abril de 2012, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario No Subsidado, que de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas a las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de agosto de 2009, que como Anexo II forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU.SE.PU.-

21 MAR. LIQ. N° 101501 \$ 40,00.-

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)- ORGANISMO CONTRATANTE

Llamase a **CONCURSO PRIVADO N° 49/2012** para la búsqueda en alquiler de un local para archivo/depósito, en carácter de locación, en San Salvador de Jujuy, Pcia. De Jujuy.

Expediente n° 830-2011-07343-7-0000

Pliegos: página web del instituto: www.pami.org.ar

Valor del pliego: sin costo.

Consultas y presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy - sector de compras y contrataciones sito en calle Lavalle n° 376, 1° piso, de la ciudad de san salvador de Jujuy, provincia de Jujuy en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Teléfonos: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011.- e-mail: ebosc@pami.org.ar

Presentación de ofertas en: unidad de gestión local XXII Jujuy, área de compras y contrataciones, sito en calle Lavalle n° 376, 1° piso de san salvador de Jujuy, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones particulares y anexos.

Lugar de apertura: unidad de gestión local XXII Jujuy, sector de compras y contrataciones, sito en calle Lavalle n° 376 1° piso San Salvador de Jujuy.

Apertura: 26 de marzo de 2012.- hora: 11 hs.

09/12/14/16/19/21 MAR. LIQ. N° 100969 \$ 80,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UN (1) CARGADOR FRONTAL, UN (1) CARRO AUXILIAR PARA COMBUSTIBLE Y UNA (1) CASILLA RODANTE"

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 30 de Marzo/12 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1010/09

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en nuestra Área Talleres y Mantenimiento, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 07 de 2012.-

14/16/19/21/23 MAR. LIQ. N° 101280 \$ 70,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

ORGANISMO CONTRATANTE.- LLÁMASE A **CONCURSO PRIVADO N° 57/2012** PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE EL CARMEN.

EXPEDIENTE N° 830-2011-05802-4-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS.

TELÉFONOS: (0388)- 4241541 - 4238498 - 4238487 - 4227762 - 4222011 -

E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2012. **HORA:** 11 HS.

16/19/21/23/26/28/30 MAR. 09 ABR. LIQ. N° 101299 \$ 100,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 ES RUTA NACIONAL N° 40 - SECCIÓN: PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA (KM. 3,60) - ARROYO CHALALA (KM. 6,02) - PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Desboque , destronque, demolición de calzada existente, terraplenes, ejecución de calzada con tratamiento bituminoso superficial doble, construcción de alcantarillas, colocación de barandas metálicas, señalamiento horizontal y vertical. Protección de gasoducto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.160.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 12,00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.640,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101505 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/12

OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA - ACCESO A ITURBE - PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Limpieza de cauces en diferentes ríos y arroyos con acopio lateral y retiro de material.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.730.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 11,00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (08) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101506 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2012

OBRA: Ruta Nacional N° 52 progresiva Km 235

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la reconstrucción de la obra de arte ubicada en progresiva Km 235 de la Ruta Nacional N° 52 consistente en elaboración y colocación de hormigón, encofrado, doblado y colocación de hierro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

CANTIDAD DE OBREROS: 15 (QUINCE)

PLAZO DE LA OBRA: 80 (ochenta) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 04 de abril de 2012.-

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 - S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y

Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101517 \$ 50,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Los miembros de la Comisión Directiva de **ASOCIACION COOPERADORA “MARIO ROMANO” DE LA E.E.T. N° 1 ESCOLASTICO ZEGADA** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de abril de 2012 a hs. 19.00, en su sede social sito en la calle Salta N° 1143 para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos socios para la firma del acta.- 2.- Consideración de Memoria, Balance General año 2010-2011, informe del Órgano Fiscalizador.- 3.- Temas varios.- 4.- Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano Fiscalizador.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101510 \$ 315,00.-

ACTA N° 87- En la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, se reúnen los socios de la **Empresa de Transporte de Pasajeros General SAVIO S.R.L.**, en el SUM, sito en Av. 9 de Octubre del B° Santa Bárbara Sector “A”, a los veintinueve días de Enero del Año Dos mil Doce, con la presencia de 35 Socios que representan más del 3/4 de capital social, con el objeto de dar tratamiento al orden del día previsto en la convocatoria: Con relación al primer punto, la prórroga de la Sociedad, luego de un breve intercambio de opiniones, se somete a votación la continuidad de la Empresa, resultando Aprobada la Prórroga de la Sociedad por un plazo adicional de veinte (20) Años, con el voto favorable de treinta y tres (33) socios.- Encontrándose cumplido los requisitos de ley, con una mayoría superior a los 3/4 de capital social, se instruye y autoriza al Gerente de la Empresa Sr URBANO y a la Dra. MARIA ROSA JIMENEZ LINARES DE SNOPEK, para efectuar los trámites de inscripción en el Registro de Comercio. Con relación al Segundo Punto: Situación de los Socios Jubilados se resuelve pasar a cuarto intermedio.- Con relación al último punto como temas varios los asesores efectúan informes de su especialidad sin más que tratar se da por finalizada la reunión.- ACT. NOT N° 00130510.- ESC. NÉSTOR LUIS GAGLIANO, TIT. REG. N° 52, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

21 MAR. LIQ. N° 101321 \$ 105,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF N° 28

UBICADO EN CALLE EL POLEO N° 91, DEL BARRIO CAMPO VERDE.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, Por Habilitación, en el Expte. **B-215730/09**, caratulado: EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. C/ MOLINA JUAN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARÁ, el día 23 de Marzo del 2012, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, “LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO”, que le corresponde al demandado Sr. Molina Juan, D.N.I. n° 13.696.393 y en el estado en que se encuentre, ubicado en calle El Poleo N°91, del Barrio Campo Verde, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 7, Manzana 23, Parcela 6, Padrón A-61181, Matrícula A-16572; lo que mide de Fte.: 10,00 mts., por igual contrafrente, y 25,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 250,00 mts. cuadrados; limita al N.: con calle, al S.: con parte lote 9, al E.: con lote 7 y al O.: con lote 5; y con base de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE (\$ 41.109,00.-). Estado ocupacional: este se encuentra ocupado según consta en Acta de Constatación de fs. 66, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Prohibición de Disponer: Por el término de 10 años a partir de fecha 31/10/03 – s/E.P. relac. rubro 7/3; Asiento 5: EMBARGO: s/Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 05/05/10 – Admn. Fed. Ing. Publ.- Ag. Fiscal F: R: M: Zurrueta - Juzg. Fed. N° 2 – Jujuy - Expte n° 568/6/09, Crldo: AFIP c/ Molina Juan Carlos, s/ Ejecución Fiscal, Registrada: el 21/05/10; Asiento 6: EMBARGO: s/Part. Indiv. - Por Oficio de fecha 23/06/11 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 6, Secretaria n° 12 – Jujuy - Expte B-249574/11, Crldo: EJECUTIVO: Espinoza Carlos Gabriel c/ Molina Juan Carlos, Mto. \$12.252,03, Insc. Provisoriamente el 09/09/11; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.. San Salvador de Jujuy 12 de Marzo del 2012.- Dra. MARIA MERCEDES NÚÑEZ ANGEL, Prosecretaria.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101322 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal Presidente de Trámite de la Vocalía N° 1, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala Primera, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-131.744/05**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: OROSCO GIRA, OSCAR C/ ZABALA, PLINIO, SUS HEREDEROS, ZABALA, ENRIQUE ALBERTO, ZABALA CARLOS ARTURO, SUS HEREDERA AMESPIL DE ZABALA, MARIA LEONOR Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO” sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Estación Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado como lote veinticuatro de la manzana cincuenta y seis, padrón B-3585, y según

Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles N° 04531 de fecha 10 de diciembre de 2004 y mide: diez metros de frente por igual contra frente, por cuarenta y cinco metros en ambos costados, encerrando una superficie de 450 m2; y limita al SUDOESTE con calle Justo José de Urquiza, al NOROESTE con parcelas 25, 28 y 29; al NOROESTE con parcela 30; al SUDESTE con parcela 23, se notifica al Sr. ENRIQUE ALBERTO ZABALA la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de marzo de 2012.- Atento a las constancias de fs. 409 y 410, téngase por presentada a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausente Dra. Claudia Cecilia Sadir por la ausente Sra. MARIA LEONOR AMESPIL DE ZABALA conforme a la presentación de fs. 402. Conforme se peticiona y constancias de autos, córrase traslado de la demanda y su ampliación al heredero ENRIQUE ALBERTO ZABALA por Edictos, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil-Conf. modificación Ley 5486). Asimismo, intímesele en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...Así también deberán exhibirse los edictos en los locales de la MUNICIPALIDAD DE PERICO, JUZGADO DE PAZ DE PERICO y transmitir mediante radio difusión local durante treinta días, debiendo acreditarse con la certificación respectivas (conf. Art. 535del C.P. Civil-Modif. Ley 5486). Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal, ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101288 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-219.412/09 caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ABRAHAM, MARIO ALEJANDRO” Intímase pago y cítase de remate a la demandada Sr. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM, D.N.I. N° 22.874.040, conforme lo ordenado a fs. 56 mediante edictos: PROVEIDO DE FS. 56: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre del 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr./ a. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 7.456,72) con más el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. civil) con más los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y edictos, y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI-JUEZ-Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101263 \$ 30,00.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° B-177.411/2007-ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. c/ EDUARDO JORGE AMOR** se procede a notificar del siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2011.- Atento lo solicitado por el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, el estado de autos y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al Sr. EDUARDO JORGE AMOR el proveído de fs. 69 mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Y que dice: “Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a EDUARDO JOSE AMOR. Notifíquese por Cédula. Fdo.: Dr. ENRIQUE MATEO-JUEZ-Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-SECRETARIA.- SALA II. Octubre 14 de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101261 \$ 30,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. B- N° 238.898/10** caratulado: “Ordinario por cobro de Pesos: Credimas S.A. c/ Aguilar Alberto” ordena por este medio notificar al Sr. Aguilar Alberto del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal en nombre y representación de Credimas S.A. a mérito de fotocopia de Poder General para Juicio que acompaña.- De la Demanda Ordinaria córrase TRASLADO al accionado ALBERTO AGUILAR, en el domicilio denunciado y con copias respectivas para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Intímese al accionado para que dentro del plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza- por ministerio de la ley-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves, o el primer día hábil si alguno fuere feriado.- Intímese al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK para que en el término de CINCO DÍAS de cumplimiento con el pago de tasa de justicia, bajo apercibimiento de notificar a C.A.P.S.A.P. y RENTAS.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí ANALÍA LORENTE- Pro

Secretaría.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 7 de Diciembre de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101269 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ (habilitada) DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-205242/09**: "EJECUTIVO: Prepara Vía Ejecutiva- BANCO MACRO S.A. C/ GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ", se hace saber la siguiente Resolución de fs. 88: "S. S. DE JUJUY, AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. Guillermo Enrique Martínez, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.498,94), con mas el interés promedio a la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), con más el 50% de los intereses punitivos pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 612,44) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.224,90), por la labor desarrollada en autos, conforme el Art. 6 y 15 de la Ley N° 1687/46 Ley de Arancel de Abogados. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carterá general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I – Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 45, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS – Art. 162 del C.P.C. FDO. Dra. CRISTINA MARCO Juez habilitada, ante mi: Dra. MARTINA CARDARELLI – Secretaría.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 2: DICIEMBRE 12 del 2011.- DRA. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101262 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. B- N° 206.729/09** caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios en B- 168439/07 Ordinario: "Tarjeta Naranja S.A. c/ Ángel Guanaco" ordena por este medio notificar al Sr ANGEL GUANACO del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2009.Téngase por presentado al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a merito del informe actuarial que antecede. Atento a lo solicitado y las constancias del Expte. B-46.261/99, librese en contra de ANGEL GUANACO en el domicilio sito en calle Jorge Cadrune s/n Villa Jardín de Reyes, mandamiento de intimación de pago por la suma de; \$ 1.895,01 (proveniente de planilla aprobada en el expte. B-168.439/07). En defecto de pago, trábese EMBARGO hasta cubrir la mencionada cantidad sobre bienes muebles de uso no indispensable de accionado designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, con las formalidades y prevenciones de la ley. Asimismo, se lo intimara para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún gravamen y en caso afirmativo indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se los citara de REMATE para que dentro del término de CINCO DÍAS opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales efectos, comisionese al Sr. Oficial de Justicia a quien se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario con las formalidades previstas por el Art. 27 ap. 5to. De la Constitución Provincial. Intímese al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK a que en el plazo de CINCO DÍAS cumpla con el pago de la estampilla profesional, estampilla previsional y aporte inicial bajo apercibimiento de aplicar una multa por cada día de demora y lo que dispone el Art. 19 de la L.O.P.J. Notifíquese por cédula. FDO. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Vocal-Ante mi: CESAR BARELA.- Prosecretario.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 28 de febrero de 2012

16/19/21 MAR. LIQ. N° 101270 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía N° IV de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268526/12** caratulado: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores por HUALAMPA NAHUEL", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2.012.- I.- Por presentada la Dra. ELBA RITA CABEZAS, por constituido domicilio legal y por parte, en su carácter de Defensora de Menores e Incapaces.- II.- Admítase la presente y dese a la misma el trámite de Información Sumaria que prevé el art. 417 del Código Procesal Civil.-III.- Encontrándose involucrado en el presente proceso el interés superior de un niño, con HABILITACION DE DIAS Y HORAS librese oficios al Juzgado de Menores N° 3, Secretaría Asistencial-solicitada la remisión a esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia del Expte. N° 216/10 caratulado: "HUALAMPA, NAHUEL: por abandono".- IV.- Atento a las constancias de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede, atento al interés superior del niño, CITASE a la Srta. SONIA MABEL HUALAMPA, acompañada de sus padres los Sres. ROSA JUAREZ y MAXIMO HUALAMPA y a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda del menor nacido el día 09 de Diciembre del 2010, para que comparezcan en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado Coronel Púch N° 625 de esta ciudad, munidas de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 22 del mes de Marzo del 2012, a horas 9:30; bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de continuarse el trámite del presente expediente y tener por ratificadas las presente actuaciones.- V.- Atento a la naturaleza del presente proceso, notifíquese mediante oficio a la Policía de la Provincia y mediante EDICTOS que se publicarán

en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancias de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentren exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- VI.- Oportunamente, dese intervención al Ministerio de Fiscal.- VII.- Notifíquese por cédula y oficiosa.- HABILITANSE DIAS Y HORAS.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez ante mi: Sra. GLADYS MAZA-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días consecutivos.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 05 de marzo del 2012.-

16/19/21 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

"El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el **Expediente N° 0422-1692-1994**, caratulado: "PALMA DE KRIVORUK, ANA GRACIELA. S/SE LE ABONE EL 40% DE PLUS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL", notifica a la Sra. ANA GRACIELA PALMA DE KRIVORUK, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 7086-G-10, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2010, VISTO...y CONSIDERANDO:...Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Revócanse en todos sus términos los Decretos N° 2357-G-04 (de fecha 05 de Noviembre de 2004) y N° 5450-G-06 (de fecha 11 de Mayo de 2006), relacionados con el reconocimiento y asignación de Adicional del 40 % por Responsabilidad Jerárquica (Artículo 11°, inc. b de la Ley N° 4413), a favor de la Agente Categoría B-1, Asistente Social ANA GRACIELA PALMA DE KRIVORUK, dependiente de la actual Ministerio de Educación, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** No hacer lugar al pedido tentado en autos por la actual Agente Categoría B-3 del Ministerio de Educación, Asistente Social ANA GRACIELA PALMA DE KRIVORUK, D.N.I. N° 5.881.482, respecto del reconocimiento, asignación y pago de Adicional por Responsabilidad Jerárquica prevista por el Artículo 11°, inc. b) de la Ley N° 4413, a tenor de lo expresado en exordio.- **ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda, y de Educación. **ARTICULO 4°.-** de forma.-firmado Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO-Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA –Ministro a/c Jefatura de Gabinete; Dr. PABLO LUIS LA VILLA. Ministro de Gobierno y Justicia; CPN HUGO RUBEN TOBCHI-Ministro de Hacienda; Prof. ELVA LILIANA J. DOMINGUEZ-Ministra de Educación.-

16/19/21 MAR. S/C.-

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. n° 055/09**, caratulado: "MURILLO GUTIERREZ, BELEN ANA MARIA; ARENAS MATIAS RUBEN; MAYO JAIRO PATRICIO; CRUZ NICOLAS EZEQUIEL (Menor) P.S.A. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA (Tres Hechos). CIUDAD", S.P. N° 11.430-C-09", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Citar por edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado JAIRO PATRICIO MAYO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. Fdo: Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez - Ante mi Dra. SILVIA LILIANA CHECA-SECRETARIA" JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 09 de marzo de 2012. PUBLÍQUESE sin previo pago por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

16/19/21 MAR. S/C.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-201.826/08** – caratulado: "EJECUTIVO: BLACUD, JORGE c/ FIGUEROA DE VALERIO, ALEJANDRINA- VALERIO DIONICIO MIGUEL" Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a los demandados Sres. ALEJANDRINA FIGUEROA DE VALERIO, D.N.I. N° 4.752.981 y MIGUEL VALERIO DIONICIO, D.N.I. N° 8.193.443, la siguiente RESOLUCION de fs. 64: "San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr/a JORGE BLACUD en contra de los Sres. ALEJANDRINA FIGUEROA DE VALERIO y MIGUEL VALERIO DIONICIO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 7.280.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada n° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.L- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dr. Roberto Siufi – Juez – Ante mi: Dra. Silvia Lamas, Secretaria Habilitada. Publíquese Edictos, en el boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 5 de Marzo de 2.012.- Dra. Mariana Drazer, Secretaria (Habilitada)

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101291 \$ 30,00.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA II – VOCALIA N° VI. A cargo de la Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA –Vocal- Ante mi Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria -. En el Expediente N° B-247.594/11 caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-211.405/09: VILTE EDAGARDO c/ FARGA CONDAL JOSE (sucesión) y CRUZ DE VILTE” se dicto el siguiente Decreto: “San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2.011.- I.-...- II.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. CAROLINA HEE ORRILLO FEDERICI a fs. 98, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los herederos que quien en vida fuere JOSE FARGA CONDAL. Firme, se designa como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- III.-...- IV.-...- V.- Notifíquese por Cedula y a los herederos del Sr. JOSE FARGA CONDAL mediante edictos los que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo: NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Por Ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria.- Dado en San Salvador de Jujuy, 01 Febrero de 2.012.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101295 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR Juez Federal Subrogante de Jujuy Juzgado N° 2 en el Expte. N° 301/3/10 caratulado: “OSPRERA C/ROMERO BALDOMERO JUSTO. Por EJECUTIVO” se le hace saber al demandado JUSTO BALDOMERO ROMERO el decreto de fs. 13 y que dice: /// San salvador de Jujuy, 14 de junio de 2010. Por presentado el Dr. Juan Sebastián Jeneffs Quevedo, con domicilio constituido y por parte en la representación que invoca a merito de copia de poder que adjunta. Atento a la demanda ejecutiva promovida por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (O.S.P.R.E.R.A.), librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del demandado BALDOMERO JUSTO ROMERO, al domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.695,96.-) reclamada en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 524,81.-) en concepto de intereses y la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00.-) presupuestada para acrecidas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo, intimase al demandado para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de S.S. de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este juzgado si no lo hiciera. Notificaciones en secretaria: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de la medida dispuesta, comisionase al señor Juez de Paz con jurisdicción en el Departamento El carmen, a quien se faculta para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario, haciéndose constar en el mandamiento ordenado, que el Dr. Juan Sebastián Jeneffs Quevedo, se encuentra autorizado para correr con su diligenciamiento... Fdo. CARLOS M. OLIVERA PASTOR - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- DECRETO DE FS. 35 /// Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2011. Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2 tercer párrafo del C.P.C.C.N. publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando al demandado Justo Baldomero ROMERO, parque dentro del termino de quince (15) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley. Fdo. CARLOS M. OLIVERA PASTOR –JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- SECRETARIA 10 de marzo de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101290 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante de Jujuy, Juzgado N° 2 – en el Expte. N° 90/09 Caratulado: “OSPRERA C/ LAS PALTAS S.R.L. Por Ejecutivo se hace saber que en la presente causa se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 13/// San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2009. Por presentado el Dr. Juan Sebastián Jeneffs Quevedo, por constituido domicilio legal y por parte, en la representación que invoca a merito de la copia juramentada de poder que adjunta. Atento a la demanda ejecutiva promovida por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSPRERA), librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del demandado LAS PALTAS S.R.L. al domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 13.691,09) reclamada en concepto de capital, la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS en concepto de intereses (\$ 13.197,37) y la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS (\$ 8.066,00) presupuestada provisoriamente para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. La intimación de pago importara la citación de remate, para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Por igual plazo, intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este juzgado si no lo hiciera. Notificaciones en Secretaria: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuera feriado. Decreto de fs. 26/// San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2010. Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2º tercer párrafo del C.P.C.C.N. publíquese edictos en el boletín Oficial y en un diario local, emplazando a la demandada LAS PALTAS S.R.L., CUIT N° 30-56227198-4 para que dentro del término de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley.- CARLOS M. OLIVERA PASTOR Juez Federal Subrogante.- Secretaria 27 de Mayo de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101289 \$ 30,00.-

EL DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. B- N° 251.969/11 caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios en B- 201.734/08 Ordinario: “Tarjeta Naranja S.A. c/ Ángel Rene Ali”

ordena por este medio notificar al Sr. ANGEL RENE ALI de siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE MAYO DE 2011. Téngase por presentado al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a merito de la fotocopia juramentada de poder general que acompaña a fojas 8/10 del expte. B- N° 201.734/08 “Ordinario...Atento lo solicitado y las constancias de autos, librese en contra de ANGEL RENE ALI en el domicilio sito en calle Cochabamba N° 1357- B° San Pedro de esta Ciudad mandamiento de intimación de pago por la suma de \$11.162,49 (\$9.631,86 en concepto de capital; \$160,44 en concepto de gastos y \$1370,49 por honorarios del Dr. Guillermo Snopek). En defecto de pago, trábese EMBARGO hasta cubrir la mencionada cantidad sobre bienes muebles de uso no indispensable de propiedad del accionado designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, con las formalidades y prevenciones de la ley. Asimismo, se lo intimara para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún gravamen y en caso afirmativo indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se los citara de REMATE para que dentro del término de CINCO DÍAS opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. A tales efectos, comisionese al Sr. Oficial de Justicia a quien se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario con las formalidades previstas por el Art. 27 ap. 5to. De la Constitución Provincial. FDO. Dr. ENRIQUE R. MATEO- Vocal- Ante mí: CESAR BAREA-Prosecrario.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 28 de febrero de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101271 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-245466/10: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RIVERO JOSE JUSTINO”, se hace saber la siguiente Resolución:”S. S. de Jujuy, 13/12/11 AUTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de RIVERO JOSE JUSTINO, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES C/52/100 (\$ 7.893,52), con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil).- II- Regular los honorarios profesionales del Dr./a GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON C/67/100 (\$ 394,67) y para el DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO como abogado patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/34/100 (\$ 789,34), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I – Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con mas I.V.A. si correspondiere.- III- Notificar la presente resolución a la accionada por Edictos y las futuras por Ministerio de la Ley.- IV.- Practicar Planilla de Liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI- Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.- VII- Registrar, agregar copia en autos, notificar por edictos y a C.A.P.S.A.P.- FDO. Dra. CRISTINA MARCO JUEZ P/ HABILITACION - Ante mi Dra. MARIA J. VERCELLONE – Secretaria.- A tales fines publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 13 del 2011.- DRA. MARIA J. VERCELLONE – SECRETARIA.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101266 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° B-218232/09, CARATULADO: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SANCHEZ, SEGUNDO GUILLERMO”, hace saber AL SR. SEGUNDO GUILLERMO SANCHEZ que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JUNIO de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO S.A. en contra de SANCHEZ, SEGUNDO GUILLERMO, hasta hacerse el acreedor integro pago de el capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 21.281,25), con mas intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos comerciales (L.A. 37, F° 1184/1188-N° 538) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 993,12) y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.986,24) por la labor desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara interés conforme a la tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del BCO. DE LA NACION ARGENTINA (L.A. 54, F° 673-678 N° 235, 11/05/11), con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, Notificando la presente resolución por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso

apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA RONDON - JUEZ ante mi DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101265 \$ 30,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente Nº B-178446/2007: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ JOSE ROBERTO CARLOS, se procede a notificar del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2011. Proveyendo al escrito de fs. 75. Agréguese y téngase presente comprobantes de pago de Boletín Oficial, Diario El Tribuno y Publicación de Edictos en los mismos que arrima el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES a fs. 64/67. Atento lo allí solicitado y el informe del Actuario que antecede, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a JOSE ROBERTO CARLOS, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por cédula y a JOSE ROBERTO CARLOS por Edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar el mismo, el que deberá ser presentado en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 72 del C.P.C., FDO. DR. ENRIQUE MATEO - JUEZ - Ante mi: LIZ VALDECANTOS - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SALAI, NOVIEMBRE 15 DE 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101264 \$ 30,00.-

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. Nº B-190.468/08 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Sáenz S.A. c/ VEGA, CLAUDIO JAVIER HORACIO" ordena por este medio notificar a la Sr. VEGA, CLAUDIO JAVIER HORACIO del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2008.- Téngase por presentado al Dr. AGUSTIN PFISTER, por constituido domicilio legal en nombre y representación de Banco Sáenz S.A. a mérito de fotocopia de Poder General para Juicios debidamente juramentada agrega a fs. 24/25 de autos. De la Demanda Ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al demandado VEGA CLAUDIO JAVIER HORACIO, en el domicilio denunciado en autos, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.) En idéntico plazo que el precedentemente fijado, deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría Marte y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímese al Dr. AGUSTIN PFISTER, a quienes en el término de CINCO DIAS, proceda a dar cumplimiento con el pago de Aporte inicial PESOS DIEZ (\$ 10) previsto en el art. 22 inc. D de la Ley 4.764/94) estampilla profesional PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35 previsto en el art. 22 inc. D de la Ley 4.764/94) estampilla previsional y Tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de PESOS CINCO por cada día de demora y lo que dispone el Art. 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cédula.- FDO.: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal Ante mi: Dra. Lis Valdecantos-Secretaria.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101272 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-251586/11, caratulado: "SUMARISIMO POR ADICION DE NOMBRE CHURQUINA, ORLANDO DE LA CRUZ Y TORREZ, ELISA INES POR LA MENOR SELENA CHURQUINA", se hace saber que los Sres. ORLANDO DE LA CRUZ CHURQUINA, D.N.I. Nº 23.707.837 y ELISA INES TORREZ, D.N.I. Nº 23.072.010, promueve la presente acción a fin de adicionar a su hija SELENA CHURQUINA D.N.I. Nº 44.773.765, el nombre GALILEA, considerándose en lo sucesivo SELENA GALILEA CHURQUINA, D.N.I. Nº 44.773.765, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al art. 17 de la Ley 18.248.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial, UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-ANTE MI: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2012.-

22 FEB. 21 MAR. LIQ. Nº 100884 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON- Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el Expte. Nro. B-223748/10, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ ALICIA CAROLINA VACA", hace saber a la SRA. ALICIA CAROLINA VACA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2.011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. LILIANA C. DE TEZANOS PINTO, notifíquese a la demandada SRA. ALICIA CAROLINA VACA, las partes pertinentes del proveído de fs. 7, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Marisa Rondon - Juez por habilitación -Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- PROVEIDO DE FS. 7: "/ / / San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2.010.- Por presentada la DRA. LILIANA C. DE TEZANOS PINTO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4º, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de la demandada SRA. VACA, ALICIA CAROLINA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 981,58) por capital reclamado, con más la de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$996,30), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...- Asimismo, intímase a la demandada

para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dr. Roberto Siufi - Juez por habilitación - Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del 2.011.-

21/23/26 MAR. LIQ. Nº 101324 \$ 30,00.-

DR. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ DE SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, en el Expte. B-250. 667 /11, caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS EJESA c/ ALE, WALTER ADRIAN: Por el presente edicto se hace saber al SR. WALTER ADRIAN ALE que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2.012.: Proveyendo a lo solicitado a fs. 59 y lo dispuesto por el art. 162 del C. P. Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a WALTER ADIAN ALE para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran ensecretaría , bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 delC. P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C. P. Civil impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal, los que deben presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo Vocal.- Ante mi: CESAR BAREA-Prosecretario. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2012.- Prosecretario Cesar Horacio Barea.-

21/23/26 MAR. LIQ. Nº 101309 \$ 30,00.-

La Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Jueza por Habilitación del Tribunal de Familia, Vocalía Nº IV, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-166364/06: caratulado: "DIVORCIO: QUISPÉ MARIA ALEJANDRA c/ CORIA ALVAREZ DESIDERIO" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre del 2.011.- I.- Téngase por presentada a la Dra. LILIANA FIDELA NUIN, en su carácter de defensora Oficial Regional Perico, en representación de la promotora de autos Sra. MARIA ALEJANDRA QUISPÉ, a mérito de la Carta Poder que acompaña.- II.- Atento a lo peticionado en la presentación que antecede y el informe actuarial que antecede, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto mediante providencia de fs. 26 y, en su consecuencia, se le da al accionado Sr. DESIDERIO CORIA ALVAREZ por decaído el derecho a contestar la presente demanda.- III.- Notifíquese por cédula, notifíquese al Sr. DESIDERIO CORIA ALVAREZ mediante EDICTO que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de Difusión local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose constar, que siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse es esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Ante mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. Sra. Gladys Maza, Secretaria, 15 de febrero del 2012.-

21/23/26 MAR. S/C.-

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-173.572/07 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: BACA, ROSALIA TXAPI C/ OUTON, ANDREA". Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces de Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. ANDREA OUTON, D.N.I. Nº 16.682.111, del proveído a fs. 04:"San Salvador de Jujuy, 22 de JUNIO de 2007.- Téngase por presentado a la Dra. Rosalía Txapi Baca. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra de la accionada OUTON DE GIMENEZ, ANDREA por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (\$3.710,00), con la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUANTRO (\$1.484), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, desganándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran, algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de esté Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facilítase al Sr. JUEZ DE PAZ con las

facultades inherentes al caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. FR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. Nº 101315 \$ 30,00.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, VOCAL DE LA SALA I DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL Y PRESIDENTE DE TRAMITE en el Expediente Nº B-214.527/09 caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: RAMONA FLORES, EDUARDO GUALAMPA c/ JUAN MINETTI S.A." ordena por este medio notificar el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2.011.- Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado JUAN MINETTI S.A por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia publicándose edictos por Tres Veces de Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario local, y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por Cedula.- Fdo: Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal – Por Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria, 22 de Diciembre del 2011.-

21/23/26 MAR. LIQ. Nº 101287 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía Nº IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-263755/11 caratulado: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores por MAMANI FLORENCIA", hace saber se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Febrero del 2012.- I.- Atento a las constancias de autos y a lo informado por Secretaría, se señala para que tenga lugar la audiencia prevista en la providencia de fs. 8/8 vlt. De autos el día 26 de Marzo de 2012, a horas 9:30.- II.- Asimismo, cítase a la audiencia señalada precedente a la joven FERNANDA YANINA MAMANI, D.N.I. Nº 41.609.410, quien deberá concurrir a la misma junto con su madre biológica la Sra. ANALIA MARGARITA ANACHURI.- III.- Asimismo, librese oficial al Departamento Medico del Poder Judicial solicitando que por medio de la Médico Psiquiatra Dra. Mabel Sánchez para que con HABILITACION DE DIAS Y HORAS proceda a entrevistar a la madre biológica de la menor involucrada en este proceso la jovencita FERNANDA YANINA MAMANI, D.N.I. Nº 41.609.410, de catorce años de edad, domiciliada en Instalaciones del Centro Vecinal de POZO CAVADO (Frente al Puesto de Salud del mismo lugar), localidad de Puesto Viejo, Perico, Provincia de Jujuy, a elevar informe a esta Vocalía de la Sala Segunda del Tribunal de Familia señalando concretamente si la referida menor tiene comprensión de que se está entregando su hija al sistema legal de adopciones.- IV.- Encontrándose involucrado en autos el interés superior de una niña y teniendo en cuenta las constancias de autos, hágase saber a la Defensora de Menores que deberá arbitrar los medios necesarios para que se de curso a las diligencias correspondientes con HABILITACION DE DIAS Y HORAS.- IV.- Notifíquese por cédula, oficiése y publíquese EDICTOS teniendo presente la fecha señalada para la audiencia: Haciéndosele saber a la Defensora de Menores que deberá arbitrar los medios necesarios para que se de curso a las diligencias con HABILITACION DE DIAS Y HORAS que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mí Sra. GLADYS MAZA-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días consecutivos.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 05 de marzo del 2012.-

19/21/23 MAR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 1694/12, Caratulado: "VASQUEZ FABIAN YAMIL, TOCONÁS CIRO MOISES, TRUJILLO ARTEMIO ORESTE, ARANCIBIA CASTILLO ALEJANDRO MANUEL Y OTROS A ESTABLECER P.S.A DE ABUSO SEXUAL CALIFICADO. CIUDAD".- Ex Expte. Nº 2091/10 – Juzgado De Instrucción en lo Penal Nº 3 – Secretaria Nº 5 ", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado ARTEMIO ORESTE TRUJILLO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - JUEZ ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI – PROSECRETARIO ".- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3584, 08 DE MARZO DE 2012.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

19/21/23 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON RICARDO VILLENNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de febrero de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101282 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de JULIANA

SANGUINO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101275 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FLORIBELA y/o FLORIVELA ALSINA DE ROSAS D.N.I. Nº 661.281.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101274 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de FEDERICO NATALIO VIDMAR, L.E Nº 7.809.064.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Prosecretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101260 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-261943/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr./Sra. OSCAR EDUARDO BENITEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101268 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B-2630581/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: SENRA MIGUEL ANGEL, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante MIGUEL ANGEL SENRA, DNI Nº 10.375.220.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101285 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, REF. EXPTE. Nº B-263769/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON MARIO ARGENTINO SABANDO, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de marzo de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101277 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-263143/12, caratulado: SUCESORIO AB INTESATTO: BESACHO PINTO FELIPA; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. / Sra.: FELIPA BESACHO PINTO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2012.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101276 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-230625/10, caratulado: SUCESORIO DE: AHUMADA BLANCA LIDIA"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante BLANCA LIDIA AHUMADA-DNI Nº 3.788.171, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2011.-

16/19/21 MAR. LIQ. Nº 101273 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, en el Expte. Nº A-51.063/12, caratulado: Sucesorio Ab Intestato del Sr. Solano Saenz Francisco y de Doña Miranda Gumercinda", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUMERCINDA MIRANDA Y FRANCISCO SOLANO SAENZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de febrero de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101293 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUERRERO JUAN.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Marzo de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101292 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS QUIPILDOR D.N.I. N° M. 3.999.486** y de **ROSENDA PIÑERO D.N.I. N° 4.141.756**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101283 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Sr. CAPO FLORIT, GABRIEL, D.N.I. N° 93.648.762**.- Publíquese en edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101284 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IGARTUA LUIS MARIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Noviembre de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101298 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CAROLINA LILIANA ZERPA D.N.I. N° 30.803.663**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101301 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-258382/11, caratulado: “Sucesorio de **QUIVAL ALFREDO ROSA** y **VALDEZ MARIA ANGELA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **QUIVAL ALFREDO ROSA L.E. N° 3.989.188** y **VALDEZ MARIA ANGELA. D.N.I. N° 2.292.844, OCTAVIO APAZA-L.E. N° 8.193.813** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. N° 101297 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ERASMO TRUJILLO TORRICO** y **Doña MARIA FRANCO GUTIERREZ (Expte. N° A-48892/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2011.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101302 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MAURIZIO, LEONARDO FRANCISCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Marzo de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101307 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUCIO GERONIMO L.E. N° 7.275.290**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Septiembre de 2011.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101312 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-221.229/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **ESPINOZA VICTOR** y **SALAS JULIA NIEVES**”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SALAS JULIA NIEVES, L.C N° 2.792.969**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2011.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101305 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON GUILLERMO MARCOS CANETTL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101319 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JORGE BAIUD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de febrero de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101323 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **FELICIANO TORRES D.N.I. N° 3.997.027** y de **MELITONA CHURQUINA D.N.I. N° 9.635.906**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de

Marzo de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101308 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **MIGUEL LLANOS L.E. N° 3.995.130**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101313 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODOLFO MANUEL SOSA, L.E. 4.999.286**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mercedes Nuñez Ángel-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101320 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **EMA BEATRIZ BULIUBASICH Y/O EMA BEATRIZ BULIUBASICH, D.N.I. N° 10.008.192**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dra. Mercedes Nuñez Ángel-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101316 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN PINTOS, D.N.I. N° 7.237.483**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Maria Angela Pereira-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101318 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ABELINO MERCADO OLARTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Cristina Molina Lobas, Juez, ante mí: Dr. FEDERICO MERCADO, secretario (firma habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101317 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CELIA MAGDALENA SEGUER**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101304 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **EULALIO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de marzo de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101310 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-258.589/11, caratulado: “Sucesorio: **MAMANI, VICTOR BERNARDO** y **QUISPE NATIVIDAD**”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICTOR BERNARDO MAMANI, L.E. N° 3.992.602** y **NATIVIDAD QUISPE, L.C. N° 3.992.602**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Marina del Valle Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101306 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-263830/11: SUCESORIO ABINT “cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **VASQUES FILOMENA**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1-Dra. Maria Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101314 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-251252/11 caratulado: “SUCESORIO: **CARDENAS PACIFICO OSCAR**, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todo los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101303 \$ 25,00.-